

Bucaramanga, 7 de mayo de 2025

Señor(es)  
**ESTEBAN CASERES CONTRERAS**  
**LUIS ALFREDO CORREA**  
**ELIANA RODRIGUEZ CASTAÑO**  
**SANDRA PAOLA AYALA**  
 Bucaramanga

Asunto: Respuesta derecho de petición – mantenimiento Cancha del Barrio Carlos Pizarro  
 E-2025002285 del 21/04/2025

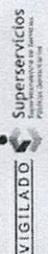
Cordial Saludo,

Para nosotros es muy importante atender sus peticiones, quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por día a día mejorar en todas las actividades que desarrollamos en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo, resaltando nuestro compromiso con la comunidad Bumanguesa en la salubridad pública, el embellecimiento de la ciudad bonita y disminuir los focos de contaminación que algunos habitantes generan en arrojar residuos sólidos sobre las vías pública

Es importante tener en cuenta que, en el municipio de Bucaramanga se encuentran registradas cuatro prestadoras del servicio público domiciliario de aseo, las cuales tienen la responsabilidad y obligación de atender las necesidades de limpieza y saneamiento en esta hermosa ciudad. Cada una de estas prestadoras tiene asignadas tareas específicas que se distribuyen de manera equitativa para asegurar que la ciudad se mantenga siempre limpia y en óptimas condiciones ambientales. Gracias a esta distribución de labores, se puede ofrecer un servicio eficiente y efectivo, buscando mantener la armonía entre la comunidad y el entorno.

En atención a su petición, muy respetuosamente nos permitimos informarle que, la EMAB S.A ESP., es una empresa de servicio público mixta, creada para cumplir los fines del estado en materia de prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes, en el municipio de Bucaramanga, dentro del marco de la prestación del servicio público de aseo, con fundamento en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el contrato de condiciones uniformes (CCU), de una manera eficiente, eficaz y continua, bajo la modalidad de libre competencia.

Por otra parte, de conformidad con el acuerdo de barrido suscrito el pasado 27 de noviembre de 2023, con las prestadoras de servicio de aseo que operan en la ciudad de Bucaramanga, se distribuyeron algunos parques para que se realice a partir del 1 de enero del 2024, la actividad de **barrido y despapele**. Teniendo en cuenta lo anterior es importante que, manifieste a que parques hace referencia, con el fin de verificar si es competencia de la EMAB S.A. ESP., su intervención. No obstante, el punto por usted referenciado, no forma parte del inventario asignado a la EMAB S.A ESP., para su intervención





Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud y le indicamos que, contra esta, no procede ningún recurso de conformidad al artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

**SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL**  
Profesional Servicio de información y Atención al usuario

